IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29265 *SANTA CRUZ DE TENERIFE*

D. CRISTO JONAY PÉREZ RIVEROL, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que el procedimiento concursal abreviado n.º 213/2014, de la entidad REPUESTOS ELECTRODOMÉSTICOS CANARIOS, S.L., con CIF B38032769 se ha dictado auto de fecha 13-06-2014, por Doña ANA FERNÁNDEZ ARRANZ, Magistrada-Juez cuyos puntos principales de su parte dispositiva, son del tenor siguiente:

"Primero.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador D./Dña. María Ángeles García Sanjuán, en nombre y representación de REPUESTOS ELECTRODOMÉSTICOS CANARIOS, S.L., CIF 38032769.

Segundo.- Se declara a la sociedad en concurso abreviado.

Tercero.- El deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

Cuarto.- Se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a D./Dña. Edmundo Lorenzo González Álvarez, que reúne los requisitos del artículo 27 de la LC.

Quinto.- Llámense a los acreedores del deudor para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 de la LC, a la administración concursal la existencia de sus créditos. deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso, que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, el tablón de anuncios del Juzgado y el Registro Público Concursal.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio consten en el concurso, informándoles de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85, con expresión de que la comunicación de los créditos sea puesta en directo conocimiento de esa administración, con remisión directa a su despacho de la titulación crediticia. La comunicación se efectuará por medios telemáticos, informáticos o electrónicos cuando conste la dirección electrónica del acreedor.

Sexto.- Anúnciese la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de los datos de identificación del procedimiento, siendo gratuita dicha publicación, conforme a lo previsto en el artículo 23.1 de la LC, en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Registro Público Concursal.

Octavo.- Los legitimados conforme a la LC para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

cve: BOE-B-2014-29265

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Así lo dispone, manda y firma D./Dña. ANA FERNÁNDEZ ARRANZ, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife; doy fe."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto-ley 3/2009, del 27 de marzo) se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el Administrador concursal de este procedimiento, arriba indicado, D. EDMUNDO LORENZO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, con D.N.I. n.º 43773960S, de profesión Abogado y domicilio en c/ Bethencourt Alfonso, 33, 6.º, 38002 - de Santa Cruz de Tenerife, teléfono n.º 922245606 y fax n.º 922246120, y correo electrónico: davidniebla@icatf.com.es, extiendo y firmo la presente en

Santa Cruz de Tenerife a, 23 de junio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140041602-1

cve: BOE-B-2014-29265